

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 036-2024-MDP

Paucarpata, 29 de abril de 2024

## POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 007-2024-MDP de fecha 29 de abril de 2024, trató el Expediente N° 64989; sobre el asunto: "APROBAR la Subvención Económica solicitado mediante Oficio N° 001-2024-DIROPESP-PNP/COM.AREQUIPA, por el Coronel PNP Jorge Luis Vela Pizarro, Jefe Comisión Arequipa de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional de Perú, hasta por el monto disponible de S/ 4,850.00 (cuatro mil ochocientos cincuenta soles) precisado en el Proveído N° 452-2024-OGDPYP-MDP, para el servicio de mantenimiento preventivo de diez (10) unidades móviles policiales del Grupo de Respuesta Especial de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú que se encuentran en apoyo a las operaciones policiales enmarcadas en la Declaratoria del Estado de emergencia decretado mediante Decreto Supremo N° 043-2024-PCM", y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el Artículo 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en su Artículo 41° de La citada Ley, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 71.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que regula las subvenciones a personas jurídicas señala: "71.3 Sólo por Decreto Supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad";

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2024-PCM de fecha 15 de abril de 2024 se declara el Estado de Emergencia por un periodo de 20 días en la ciudad de Arequipa;



Que, mediante Oficio N° 001-2024-DIROPESP-PNP/COM.AREQUIPA de fecha 29 de abril de 2024, el Jefe Comisión Arequipa de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional de Perú, solicita apoyo logístico y mecánico para el mantenimiento preventivo de diez (10) unidades móviles policiales del Grupo de Respuesta Especial de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú que se encuentran en apoyo a las operaciones policiales enmarcadas en la Declaratoria del Estado de emergencia decretado mediante Decreto Supremo N° 043-2024-PCM;

Que, mediante Informe N° 063-2024-GSCySI-MDP la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna, con motivo del actual Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 043-2024-PCM y atendiendo al apoyo solicitado mediante Oficio N° 001-2024-DIROPESP-PNP/COM.AREQUIPA, señala que las unidades móviles desempeñan un papel crítico en el apoyo a las operaciones policiales, que mantenerlas en óptimas condiciones no solo garantiza su disponibilidad operativa sino también protege al personal policial y a la población, aseguran el flujo logístico necesario para las operaciones en el terreno y fortalece la seguridad ciudadana al proporcionar los recursos necesarios para enfrentar eficazmente la situación de emergencia; en ese sentido brinda su conformidad para otorgar el apoyo solicitado y a su vez solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/4,850.00, adjuntando detalle de los bienes correspondientes para el mantenimiento de las 10 unidades móviles;

Que, mediante Proveído N° 932-2024-OLSA-MDP la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares remite estudio de mercado y adjunta cotización realizada conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
2 y 1/4	UND	Galón 20w500	10	S/.270.00	\$/2700.00
é	UND	Filtro de aceite	10	\$/.55.00	\$/550.00
	UND	Filtro de gasolina	10	\$/.85.00	\$/850.00
02	UND	Filtro de aire	10	\$/.75.00	\$/750.00
TOTAL				\$/.485.00\$	\$/4850.00

Que, mediante Proveído N° 452-2024-OGDPYP-MDP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad Presupuestal por el monto de **S/.4, 850.00 soles,** para atender lo solicitado por la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional de Perú

Que, mediante Informe N° 227-2024-OGAJ-MDP la Oficina General de Asesoría Jurídica luego de la evaluación de los antecedentes y análisis legal correspondiente, concluye que se eleven los actuados a conocimiento del Concejo Municipal a efecto que se debata la aprobación de la subvención económica solicitado por el Grupo de respuesta Especial de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú, para el mantenimiento preventivo de diez ((10) unidades móviles policiales del Grupo de Respuesta Especial de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú que se encuentran en apoyo a las operaciones policiales enmarcadas en la Declaratoria del Estado de emergencia decretado mediante Decreto Supremo N° 043-2024-PCM, hasta por el monto de S/4,850.00 (cuatro mil ochocientos cincuenta soles) precisado en el Proveído N° 452-2024-OGDPYP-MDP;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en numeral 71.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Concejo Municipal, <u>POR UNANIMIDAD</u>; y, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, <u>POR UNANIMIDAD</u>, emitió el siguiente:







## ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Económica solicitado mediante Oficio N° 001-2024-DIROPESP-PNP/COM.AREQUIPA, por el Coronel PNP Jorge Luis Vela Pizarro, Jefe Comisión Arequipa de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional de Perú, hasta por el monto disponible de S/ 4,850.00 (cuatro mil ochocientos cincuenta soles) precisado en el Proveido N° 452-2024-OGDPYP-MDP, para el servicio de mantenimiento preventivo de diez (10) unidades móviles policiales del Grupo de Respüesta Especial de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú que se encuentran en apoyo a las operaciones policiales enmarcadas en la Declaratoria del Estado de emergencia decretado mediante Decreto Supremo N° 043-2024-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo tomar las acciones inmediatas en aplicación de los principios de celeridad y eficacia consagrados en el título preliminar del TUO de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para tal fin deberán efectuar las coordinaciones necesarias con la Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna brinde el seguimiento del caso para que la subvención otorgada sea destinada de acuerdo a los fines para los que es aprobada; debiendo dar cuenta de ello a la Oficina General de Secretaria General, en su oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente dispositivo conforme a ley y DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información realice su publicación en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe):

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DE SELECTION OF SE

Abog. Yaniree Cobarriblia Rodrigues.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARATO

Abog, Marco Antonio Anco Huarach

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD INTERNA:
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
INTERESADO
OCI
ARCHIVO

